



ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA
REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: E. MARIA INMACULADA										JORNADA: UNICA-AM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: SEDE PARADERO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
MES DE ATENCIÓN: NOVIEMBRE AÑO: 2025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
N°	DOCUMENTO IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO NOMBRE	NOMBRE DE LA RUTA:										BARRIO/SECTOR ZONA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						Q	U	U	U	U	U	U	U	U	U		U	U																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
1	1072103475	CORTES	SAMUEL	OSUNA	STIBEN	10	U	LA CUMBRE	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U	CRUCETAL	10	U	ANDRES	10	U	CENTRAL	10	U

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: 17 DIAS

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:
NOMBRE Y FIRMA: Luz Mary Rojas

SUPERVISOR MUNICIPAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA: VALENTINA PALZ GUZMAN

COORDINADOR DE EMPRESA: TORARICA TOURS S.A.S.
NOMBRE Y FIRMA: EDILBERTO PARRIZ H

NOVEDADES ANEXO:



FLANDES

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DE SANITARIO CONDOMINIO Y SOCIAL
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TIPO S.T.P.E. AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA
REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: I.E. MARIA INMACULADA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: SEDE PARADERO

MES DE ATENCION: AÑO: 2023

JORNADA: UNICA-AM

MES DE ATENCION			NOVIEMBRE		AÑO 2025		NOMBRE DE LA RUTA:										SECTOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
N°	DOCUMENTO IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDUCACION	SECTOR	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: 16 DIAS

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: *[Firma]*

NOMBRE Y FIRMA: *[Firma]*

SUPERVISOR MUNICIPAL: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA: VALENTINA PAEZ GUZMAN

COORDINADOR DE EMPRESA: TORARICA TOURS S.A.S.

NOMBRE Y FIRMA: EDILBERTO RAMIREZ H

NOVENO ANEXO:

[Firma]



ALCALDIA MUNICIPAL DE FLAMETES TOCIMA

CONVEGNO NAZIONALE DI SCIENZE EDUCATIVE

CONFERE DE LA SEE EDUCATION, SEE CAMPUS

[illegible][illegible]

RECEIVED BY THE DIRECTOR, FBI, WASHINGTON, D.C.

710310 2000/00/00

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR () DIAS

... ..

550112216372177-78622732780

COD. P. N. 0202 DE EMPRESA: TOPAFICA TOURS S.A.S.
NOMBRE Y FIRMA: ID. GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ

02486955

MAA: ELBERTO GARCIA MERNIN

THE ALMA MATER OF THE FUTURE

[illegible]



ALCALDIA DE
FLANDES

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA
REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: IE. LA PAZ UNO
NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: SEDE PRINCIPAL
AÑO: 2023

QUES DE ATENCION.			NOVIEMBRE		AÑO: 2025		NOMBRE DE LA RUTA:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
N°	DOCUMENTO IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	Q	A	S	O	N	B	BARRIO, SECTOR	ZONA	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M



ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOIWA
SECRETARIA DE EDUCACION DE SAUROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA FORMACION ESCOLARIZADA
REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: I.E. LA PAZ UNO
NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: SEDE PRINCIPAL
AÑO: 2025

JORNADA: MAÑANA 6:00 AM A 12:20 H

MES DE ATENCION		OCTUBRE		AÑO 2025		NOMBRE DE LA RUTA																											
N°	DOCUMENTO IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	SEXO	ZONA	BARRIO SECTOR ZONA	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S
1		ACOSTA	BARBOSA	DANIEL	MATIAS	1101			BRISAS DEL CARMEN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2		GOMEZ	PERILLA	JUAN	SEBASTIAN	1101			V LAS PALMAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3		SOLANO	MONDRAGON	KAREN	TATIANA	1101			VILLA DEL RIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4		MEDINA	ORTIZ	RODRIGO	ANDRES	1101			V MAGDALENA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5		SAIZ	LEON	KEVIN	MAURICIO	1101			VE TOPACIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6		RODRIGUEZ	GUZMAN	SHIRLEY	MELISA	1101			OBREIRO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7		PRECIADO	CASTILLO	NICOL	CAMILA	1101			EL PALMAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8																																	
9																																	
10																																	
11																																	
12																																	
13																																	
14																																	
15																																	
16																																	
17																																	
18																																	
19																																	
20																																	

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: JOSE ALBERTO HERNANDEZ

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (1-4) DIAS

SUPERVISOR MUNICIPAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA VALENTINA PAIZ GUZMAN

COORDINADOR DE EMPRESA: TOBARICA TOURS S.A.S.
NOMBRE Y FIRMA EDILBERTO RAMIREZ ILLARRAZ

SUPERVISOR DEL DPTO
NOMBRE Y FIRMA

NOVEDADES ANEXO:

[Handwritten signature]

[Illegible text]



MUNICIPALIDAD DE FLANDES

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

SECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA

REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTE TRANSPORTADOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

SECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA

REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTE TRANSPORTADOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: IE JORGE ELIECER GATIAN

NOMBRE DE LA RED EDUCATIVA: RED BACHILLERATO

WES DE YERENCION:

FORMA DE LA RUTA

SECTOR

SECTOR

FORMA DE LA RUTA

SECTOR

SECTOR

N°	DOCUMENTO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SECTOR	SECTOR	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
1	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	107080428	GOVEZ	QUELLAR	OSMAR	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	107080428	GOVEZ	AVENDANO	JUAN	OSMAR	01/01/1990	34			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: IE JORGE ELIECER GATIAN

NOMBRE Y FIRMA: *Hector Hemando Ospina Sanchez*

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR / 0 DIAS

COORDINADOR DE EMPRESA: TORALICA TOURS S.A.S.

NOMBRE Y FIRMA: EDILBERTO RAMIREZ HERNANDEZ

SUPERVISOR MUNICIPAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA: VALENTINA PAEZ GUZMAN

NOVIDAD: ANEXO

NOVIDAD: ANEXO

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA
REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS



NOBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: LE JORGE ELEGGER GAITAN

NOBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: SEDE BACHILLERATO

AÑO: 2015

OCTUBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

SECTOR

ZONA

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

Q 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

NOBRE DE LA RUTA:

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: 14 DIAS

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: LE JORGE ELEGGER GAITAN
NOMBRE Y FIRMA: Hector Hernandez Espino Sanchez

SUPERVISOR MUNICIPAL: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA: VALENTINA PAEZ GUZMAN

NOVEDAD: ANEXO

COORDINADOR DE EMPRESA: TORARICA TOURS S.A.S.
NOMBRE Y FIRMA: EDILBERTO RAMIREZ HERMANDEZ

[Signature]

[illegible]

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA : LUIS JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE Y FIRMA: Hector Hernando Ospina Sanchez

SUPERVISOR MUNICIPAL: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA: VALENTINA PAEZ GUZMAN

NOVI DADI SANA XQ

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (13) DIAS

COORDINADOR DE EMPRESA: TORARICA TOURS S.A.S.
NOMBRE Y FIRMA: EDILBERTO RAMIREZ HERNANDEZ

2005

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOHIMA
SECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TUBI SIRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA
REGISTRO CONTROL DIARIO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS



NOBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: IE JORGE TUCIER GARCIA

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: 12 DIAS

COORDINADOR DE IMPULSA: TORIBIO TORRES S.A.S.
NOBRE Y FIRMA: TORIBIO TORRES S.A.S.

[Signature]

NOBRE DE LA SIE EDUCATIVA: SIE DE BACHILLERATO

[illegible]

TOTAL CLAS. OF DESTINACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (3) DIAS

(COORDINADOR DE EMPRESA: TORALICA TOURS S.A.S.
COMARCA Y TIPO: EL DISTRITO HAMILL / HUANANDEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONCLUSIONS

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 14 DIAS

CONSEJERO DE EMPRESA YOLANDA TOLOS S.A.S.

CONFIDENTIAL

10

ALCALDIA DE FLANDES

SECRETARIA DE EDUCACION ECONOMICA Y SOCIAL

REGISTRO CONTRIBUCION DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TUBERO SUBE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA

SECRETARIA DE EDUCACION ECONOMICA Y SOCIAL

REGISTRO CONTRIBUCION DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TUBERO SUBE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA POBLACION ESCOLARIZADA

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: EL MARITIMO ORAMA

MES DE ATENCION:

FECHA:

PERIODO:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE APELLIDO	NOMBRE	SECCION	NOMBRE	SECCION	NOMBRE DE LA BUENA												ZONA	BARRIO
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
2	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
3	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
4	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
5	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
6	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
7	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
8	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
9	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
10	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
11	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
12	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
13	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
14	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
15	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			
16	100000000	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO	VALERIO			

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: EL MARITIMO ORAMA

NOMBRE Y FIRMA: VALERIA PAZ GUZMAN

COORDINADOR DE TUBEROS: TUBEROS S.A.S.

NOMBRE Y FIRMA: EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: 11 DIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES, BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA POBLACIÓN EN DESVENTAJA
REGISTRO CENTRO DIARIO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: I.E. MARCELA CHIRRA

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SEDE BACHILLERATO

SEMANA: MARINA

RES DE IDENTIFICACIÓN			CURSOS			AÑO 2025		SEGUNDO NOMBRE		NOMBRE DE LA RUTA		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS		CURSOS	
-----------------------	--	--	--------	--	--	----------	--	----------------	--	-------------------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 14 DIAS

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: *[Firma]*

COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR: *[Firma]*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

NOMBRE Y FIRMA: EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ

NOVEDAD: ANEXO

COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR: *[Firma]*

NOMBRE Y FIRMA: EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-8

REGISTRO PRESUPUESTAL**Número: 2025001029**

16/09/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO**CERTIFICA:**

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02 008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión META: 059-Número de estudiantes beneficiados con transporte escolar (Beneficiarios de transporte escolar) PROYECTO: 2024732750049-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE: 8210106-CONVENIO 1420-2025 TRANSPORTE ESCOLAR	TORARICA TOURS S.A.S.	59,003,550.00

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

2.3

GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES
CCPET: 2.3.2.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central

TORARICA TOURS S.A.S.

3,149,519.00

SECTOR: 22-EDUCACIÓN
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación
PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
META: 059-Número de estudiantes beneficiados con transporte escolar (Beneficiarios de transporte escolar)
PROYECTO: 2024732750049-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
FUENTE: 7221001-PROYECTOS REGALIAS HIDROCARBUROS

2.3

GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES
CCPET: 2.3.2.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central
SECTOR: 22-EDUCACIÓN
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación
PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
META: 059-Número de estudiantes beneficiados con transporte escolar (Beneficiarios de transporte escolar)
PROYECTO: 2024732750049-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
FUENTE: 260404-RB SGP OTROS SECTORES

TORARICA TOURS S.A.S.

63,775,419.00

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

2.3

GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES
CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central
SECTOR:22-EDUCACIÓN
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación
PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
META: 059-Número de estudiantes beneficiados con transporte escolar (Beneficiarios de transporte escolar)
PROYECTO:2024732750049-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES

TORARICA TOURS S.A.S.

24,546,401.00

2.3

GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES
CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central
SECTOR:22-EDUCACIÓN
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación
PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
META: 059-Número de estudiantes beneficiados con transporte escolar (Beneficiarios de transporte escolar)
PROYECTO:2024732750049-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
FUENTE:220106-RB RTOS FROS. SGP EDUCACIÓN CALIDAD

TORARICA TOURS S.A.S.

307,821.00

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

2.3

GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES
CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central
SECTOR: 22-EDUCACIÓN
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación
PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
META: 059-Número de estudiantes beneficiados con transporte escolar (Beneficiarios de transporte escolar)
PROYECTO: 2024732750049-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
FUENTE: 220103-RB SGP EDUCACION CALIDAD

TORARICA TOURS S.A.S.

3,040,606.00

2.3

GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES
CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central
SECTOR: 22-EDUCACIÓN
PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación
PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
META: 059-Número de estudiantes beneficiados con transporte escolar (Beneficiarios de transporte escolar)
PROYECTO: 2024732750049-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
FUENTE: 220101-DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD

TORARICA TOURS S.A.S.

45,094,644.00

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 198,917,960.00

A FAVOR DE: TORARICA TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE CRUZ LAGUNA ALIRIO MARTIN
DISPONIBILIDAD 2025000671 DIS
NUMERO CONTRATO

NIT: 900636399

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

Cto 274-2025 Contratar la Prestación del Servicio de Transporte escolar a Estudiantes de las instituciones y sedes educativas oficiales de la zona rural y urbana del municipio de flandes tolima
Se expide en FLANDES a los 16 días del mes de Septiembre de 2025


HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY
Modificó:



Contrato No.	274	Fecha:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Identificación:	NIT. 800.100.055-6		
Contratista:	TORARICA TOURS S.A.S		
Identificación:	NIT. 900.636.399-8		
Correo electrónico:	toraricatours@hotmail.com		
No. Proceso Secop II	SAMC-256-2025		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES, con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el MUNICIPIO DE FLANDES, por una parte y por la otra, ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.913 de Icononzo Tolima, en calidad de representante legal de TORARICA TOURS S.A.S identificado con NIT. 900.636.399-8 quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA
2.-PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es de VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

3.-LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución será en el municipio de Flandes -Tolima.
------------------------	---

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección SAMC-256-2025, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas y propuesta presentada por el contratista.

4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ruta	Establecimiento Educativo	Ruta	Jornada	Cupos prioritarios	KMS	Viajes Ida / Regreso	Días	Valor Unitario	Valor Día	Valor Total
	1		TOPACIO, ALEJANDRIA, ALFONSO LOPEZ, LIBERTADOR	MAÑANA	38	5	2	29	170.000	340.000	\$ 9.860.000,00
	2	I.E. JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL	VILLA MAGDALENA, VILLA LUCIA	MAÑANA	62	3.2	3	29	170.000	510.000	\$ 14.790.000,00
	3	I.E. LA PAZ NO 1 - SEDE PRINCIPAL, GENERAL SANTANDER,	VILLA LAS PALMAS, LAS QUINTAS, EL PALMAR	MAÑANA	35	3.14	2	29	170.000	340.000	\$ 9.860.000,00
	4	I.E. MANUELA OMAÑA - SEDE PRINCIPAL	VILLA LUCIA, ALFONSO LOPEZ, LIBERTADOR	MAÑANA	56	6.25	3	29	170.000	510.000	\$ 14.790.000,00
			MIRADOR DE LA ESPERANZA, VILLA DEL RIO	MAÑANA	26	3.2	2	29	170.000	340.000	\$ 9.860.000,00



5.-OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Prestar el servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas públicas ubicadas en el municipio de Flandes Tolima, de conformidad con las rutas, horarios, frecuencias y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos contractuales, garantizando la seguridad, calidad, oportunidad y continuidad del servicio, en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la minuta contractual, pliego de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Portar en un lugar visible para los usuarios que esperan o abordan el vehículo la identificación de la ruta (tabla de ruta) cumpliendo con las especificaciones indicadas en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre del establecimiento educativo claramente visibles.
4. El conductor y el adulto acompañante de cada vehículo debe cumplir lo dispuesto en la normatividad vigente para transporte escolar y deben estar debidamente carnetizados e identificados para la prestación del servicio, igualmente deben cumplir con las medidas de bioseguridad correspondiente.
5. Abstenerse de transportar personal diferente a los alumnos beneficiarios del programa, únicamente en casos fortuitos o por motivos de la supervisión, se autorizará por parte del supervisor del contrato el personal que sea necesario.
6. Contar con la habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte público especial, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.1 y



siguientes del Decreto 1079 de 2015.

7. Mantener los vehículos en condiciones óptimas de limpieza, mantenimiento y funcionamiento, garantizando su operatividad durante toda la vigencia del contrato.
8. Garantizar que los conductores cumplan con los requisitos de idoneidad, capacitación en seguridad vial, primeros auxilios y trato con menores, según el artículo 2.2.1.7.2.5 del Decreto 1079 de 2015.
9. Cumplir con todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato, exonerando a la Alcaldía de cualquier responsabilidad por incumplimientos en esta materia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la secretaria de desarrollo social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Presentar la factura electrónica por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.
14. La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.



	6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 8. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 11. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.
6.- VALOR:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$198.917.960,00), incluido IVA. La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato en pagos parciales mes vencido, correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el supervisor. 2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico. 3. Presentación de factura 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista-supervisor). 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT). 6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal. 7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos. 8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.
7.-FORMA DE PAGO:	Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja (PAC) del Municipio. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.



	PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta de sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.															
8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, CDP No. DIS-2025000671 de fecha 29 de julio de 2025, bajo el RUBRO: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS ALAS EMPRESAS YSERVICIOS DE PRODUCCION, FUENTE 220101-DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD, FUENTE:220103-RB SGP EDUCACION CALIDAD, FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES, FUENTE:220106-RB RTOS FROS. SGP EDUCACION CALIDAD, FUENTE:260404-RB SGP OTROS SECTORES, FUENTE:7221001-PROYECTOS REGALIAS HIDROCARBUROS, FUENTE.8210106-CONVENIO 1420-2025 TRANSPORTE ESCOLAR.															
9.-GARANTÍA	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir las siguientes garantías: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y hasta su liquidación.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.</td><td>Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y hasta su liquidación.	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y hasta su liquidación.														
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.														
Salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.														
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.														
10.-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.															
11.-CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través deacto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, oportunidad del incumplimiento. La imposición de esta pena															



	pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.
13.-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
14.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.
15.-CESION	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.
16.-SUPERVISIÓN	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
18.-NOTIFICACIONES:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal B) Aprobación de garantías y C) Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.	



ACTA DE INICIO

FECHA	14	DE	OCTUBRE	DE	2025
-------	----	----	---------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO:	274-2025
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.
CONTRATISTA:	TORARICA TOURS S.A.S
NIT/C.C.:	NIT. 900.636.399-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA
NIT/C.C.:	CC. 5.934.913 de ICONONZO TOLIMA
CDP:	2025000671 DE 29 DE JULIO 2025
RP:	2025001029 DE 16 DE SEPTIEMBRE 2025
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$198.917.960) MCTE.
PLAZO:	VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO
POLIZA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. N° 63-40-101038840
FECHA DE TERMINACION:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, y se aprobaron las garantías del proceso el día 17 SEPTIEMBRE de 2025, de acuerdo con la **CLAUSULA VEINTE**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de Inicio del contrato de la referencia el día 14 DE OCTUBRE DE 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO;

POR EL CONTRATISTA;

Valentina Paez Guzman

VALENTINA PAEZ GUZMAN
SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
Supervisor

Alirio Martin Cruz Laguna

TORARICA TOURS S.A.S
ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA
CC. 5.934.913 de ICONONZO TOLIMA
Contratista

Proyecto: Angie Garcia. Contratista Sec. Desarrollo Economico y Social.

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





**CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION**

FECHA:	26	DE	DICIEMBRE	DE	2025
--------	----	----	-----------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	274 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA
SUPERVISOR:	VALENTINA PAEZ GUZMAN SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CONTRATISTA:	TORARICA TOURS S.A.S. NIT. 900.100.055 - 6
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$198.917.960,00), incluido IVA.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$198.917.960,00), incluido IVA.
PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGAS	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025000671 DEL 29 DE JULIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001029 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	25 DE NOVIEMBRE DE 2025

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en el Municipio de Flandes, VALENTINA PAEZ GUZMAN en su calidad de Supervisora, y TORARICATO URS.A. con Nit. 900.636.399 – representada legalmente por ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.934.913 de Icononzo, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

CONSIDERANDO:

- Que, entre el Municipio de Flandes, VALENTINA PAEZ GUZMAN en su calidad de Supervisora, y TORARICATO URS.A. con Nit. 900.636.399 – representada legalmente por ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.934.913 de Icononzo, se celebró contrato No. 274 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA, por un valor de CIENTO NOVENTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA





CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

PESOS MCTE (\$ 198.917.960,00), incluido IVA y un plazo de VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

2. Que el Registro Presupuestal N° 2025001029 del 16 de septiembre de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 14 de octubre de 2025, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que, de acuerdo con la cláusula del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con ésta, se fijó como fecha de iniciación el 14 de octubre de 2025, quedando como fecha de terminación el día 28 de noviembre de 2025.
4. Que las actividades y compromisos pactados del contrato, fueron ejecutadas dentro del plazo estipulado y recibidas a satisfacción.
5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Que dentro del referido contrato se incluyó como fuente presupuestal el valor pactado en el Convenio Interadministrativo No. 1420 del 28 de marzo de 2025, celebrado con la Gobernación del Tolima, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Flandes para garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Tolima, en el marco del proyecto de regalías 'Implementación de la estrategia de transporte escolar en el Departamento del Tolima'", por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$59.003.550) MCTE.
7. Que la fuente presupuestal asignada al contrato corresponde a la 8210106 - Convenio 1420 -2025 Transporte Escolar. No obstante, una vez efectuada la verificación de la disponibilidad presupuestal y del flujo de caja, se evidenció que dicha fuente no cuenta con los recursos suficientes para atender la totalidad de la obligación contractual en los términos y plazos establecidos, situación que podría derivar en eventuales incumplimientos de carácter administrativo y financiero.
8. Que conforme a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 1420 de 2025, el aporte de la Gobernación del Tolima se encuentra condicionado a la prestación efectiva del servicio durante la totalidad de los días del calendario escolar del año 2025. En ese sentido, la Gobernación autorizó únicamente el pago de DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 19.012.255) MCTE, correspondientes a veintinueve (29) días del calendario escolar efectivamente atendidos.
9. Que teniendo en cuenta que en la estructuración inicial del contrato se partió del supuesto de que la Gobernación del Tolima realizaría el pago total del presupuesto proyectado, se hizo necesario ajustar la fuente de financiación con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.
10. Que en consecuencia, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Flandes procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2025001076, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 39.991.295) MCTE, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad territorial.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor del contrato	\$ 198.917.960	Pago No 1	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
Valor pagado	\$ 0				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 187.558.872				
Valor total ejecutado	\$ 187.558.872				
Valor a favor de la entidad	\$ 11.359.088				

SUSCRIBEN:

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

contactenos@flandes-tolima.gov.co

www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





ALCALDÍA DE
FLANDES

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

PRIMERO: Dar por Terminado y Liquidado el CONTRATO No. 274 DE 2025, cuyo objeto fue CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TO LIMA., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO adeuda la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$187.558.872)**, incluido IVA una vez cumplida la obligación de pago, por parte de EL MUNICIPIO, las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Flandes, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

VALENTINA PAEZ GUZMAN
Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y
Social
SUPERVISOR

TORARICA TOURS S.A.S
NIT. 800.100.055 – 6
ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA
C.C. 5.934.913 DE ICONONZO
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto: Elkin Caro – Abogado Contratista

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

